

 Ajuntament de Rubí	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	Versión en castellano	
		Edición	Pagina
		1	1/2

Baja por Defunción

Descripción

Anotación de una defunción, que ha tenido lugar fuera de Rubí, de una persona que está dada de alta en el padrón de habitantes de Rubí.

En caso de urgencia y necesidad se puede solicitar la anotación en aquellos casos en que a pesar de haber estado en Rubí, todavía no se haya hecho la mecanización en el Padrón de habitantes.

¿Quién puede solicitar el trámite?

Cualquier persona mayores de edad

La solicitud de baja por defunción sólo la puede hacer algún residente al mismo domicilio o algún familiar, preferentemente, de primer grado (padres e hijos).

Documentación

Hay que tener presente:

- La documentación tiene que ser original y en soporte papel
- Los documentos se aceptan en los idiomas oficiales: catalán y castellano.

Hay que aportar:

Documentación de identidad del solicitante de las personas mayores de edad, dependiendo del caso:

- Personas españolas: DNI
- Personas de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza: tarjeta de residencia o pasaporte o documento de identidad del país de origen.
(En caso de aportar Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea, NIE, este se tiene que acompañar siempre por el pasaporte o por el documento de identidad del país de origen).
- Personas del resto de países: tarjeta de residencia o pasaporte

Para defunciones producidas en Rubí

- Original del certificado de defunción del registro civil correspondiente.

Para defunciones producidas fuera de Rubí

- Original y copia del certificado de defunción del registro civil correspondiente.